



Colegio Alemán de
Excelencia en el Extranjero



D DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTO

ÍNDICE

D	DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTO	1
1.	Pruebas escritas.....	1
2.	Otros rendimientos (“otro tipo de participación”).....	2
3.	Negación de rendimiento	3
4.	Acciones de engaño	3

1. Pruebas escritas

- 1.1. Se tomará una cantidad definida de pruebas escritas por clase y materia (véase anexo correspondiente a D). Las pruebas deben anunciarse a los alumnos con, al menos, 5 días de antelación.
- 1.2. Con autorización del Rectorado es posible, sustituir en cada materia una prueba por otra forma adecuada de evaluación del rendimiento (p. ej. proyectos, trabajo práctico, etc.). Para las clases 11 y 12 DI se aplica el reglamento vigente de exámenes del Abitur ([Prüfungsordnung für das Abitur](#)).
- 1.3. Las pruebas escritas se distribuirán uniformemente a lo largo del año escolar. El profesor de la asignatura decide en qué días se tomarán las pruebas, teniendo en cuenta la programación del Colegio, en consenso con los demás profesores de la clase. Para las clases DI, las fechas de las pruebas se establecen de forma centralizada.
- 1.4. En una semana no se podrá tomar más de tres pruebas escritas. En un mismo día no se tomará más de una prueba escrita. Las excepciones a esta interrupción sólo se harán con autorización del Rectorado.
- 1.5. Aparte de una prueba escrita, en el mismo día no se deberá tomar una lección escrita (“test”) adicional.
- 1.6. Los requisitos de las pruebas y de las formas de evaluación de rendimiento alternativas deben corresponder a las expectativas de rendimiento basadas en la materia impartida en clase y en los planes de estudios. La consideración del “rendimiento promedio” de un grupo de aprendizaje no implica que se renuncie a las expectativas previstas para ese grupo por su edad y modalidad de estudios que se derivan de las directrices y planes de estudio y, eventualmente, de las exigencias de los exámenes estandarizados “EPA”.



Colegio Alemán de
Excelencia en el Extranjero



DEUTSCHE SCHULE Quito-Ecuador

- 1.7. En caso de que:
 - más de 1/3 de las pruebas de una clase tengan un resultado deficiente o insuficiente;
 - 2/3 de las pruebas estén en rango de “bueno” o en el rango de “muy bueno”;
 - el promedio general de la clase se encuentre por debajo del rango de “suficiente”,las pruebas correspondientes deben presentarse al Rectorado para su aprobación antes de devolverlas a los alumnos.
- 1.8. Todas las pruebas escritas son calificadas y la conformación de la nota es explicada; además se señalan deficiencias y fortalezas de la prueba. A fin de poder ubicar el rendimiento individual de cada alumno/a con respecto al resto de la clase, se deberá dar a conocer el promedio general de la clase así como la tabla de notas. En las clases 2do a 5to de EGB (clases 1 a 4) solamente se indicará el promedio.
- 1.9. La entrega de una prueba calificada debe hacerse lo más pronto posible, en el plazo máximo de 15 días de clase; de 2do. a 5to. de EGB (clases 1 a 4), en el plazo máximo de 5 días de clases.
- 1.10. Después de la entrega se hablará sobre las pruebas. Esta conversación se realiza de modo general en el contexto de las clases y, eventualmente, en conversaciones individuales.
- 1.11. Después de ser calificadas y discutidas con los alumnos, las pruebas serán entregadas a los alumnos a fin de que los padres de familia tengan conocimiento de las mismas. Las pruebas deben ser firmados por los representantes legales.
- 1.12. El archivo y cuidado de las pruebas no es responsabilidad del Colegio sino de los alumnos, y de los representantes legales.
- 1.13. Solamente se podrá tomar la siguiente prueba, si la anterior ha sido devuelta y debidamente revisada con los alumnos.

2. Otros rendimientos (“otro tipo de participación”)

- 2.1. Dentro de “otros rendimientos” están todas las aportaciones adicionales orales y prácticas relacionadas con las clases, así como eventuales lecciones escritas cortas. La valoración del rendimiento dependerá de su alcance y la correcta aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas, así como de la forma de la presentación, el grado de independencia y la calidad y continuidad de las aportaciones de los alumnos en clases.
- 2.2. Además de las pruebas escritas también es posible, en todas las materias, tomar “lecciones”. Estas deben ser anunciadas previamente. Las lecciones se refieren a la materia de las últimas clases y no deberían tomar más de 20 minutos.



Colegio Alemán de
Excelencia en el Extranjero



DEUTSCHE SCHULE Quito-Ecuador

- 2.3. Los controles escritos cortos de deberes de horas de clases recientes y breves lecciones de vocabulario no se consideran “lecciones escritas”. Los profesores podrán aplicar estos controles con mayor frecuencia. Estos controles pueden realizarse, aunque en el mismo día los alumnos tengan una lección o prueba escrita en otra materia.
- 2.4. Las distintas formas de “rendimiento oral” que son posibles y pueden ser valoradas dependen de la edad del alumno y su nivel escolar. Bajo esta denominación se consideran todas las contribuciones de los alumnos en el transcurso de las clases (“participación oral”): presentaciones, intervenciones cortas o resúmenes de las partes más importantes del tema tratado en clase.
- 2.5. El comportamiento social se valorará de acuerdo a otros parámetros (véase anexo E).
- 2.6. Los deberes son parte de los otros rendimientos. Complementan el trabajo en clase y sirven para reforzar y asegurar lo aprendido, así como para preparar las próximas clases. Su objetivo es el de llevar al alumno a trabajar en forma independiente. Los deberes deberán ser revisados regularmente y valorados para el trabajo futuro en clase.

3. Negación de rendimiento

- 3.1. Si un alumno se niega a presentar un trabajo escrito o cualquier otro tipo de rendimiento solicitado, la calificación será “insuficiente”.
- 3.2. También se considera negación de rendimiento el incumplir una tarea, incluso sin haber expresado una negación directa; p.ej. la entrega de una hoja en blanco en lugar de una prueba escrita. La calificación será “insuficiente” y pasa a formar parte de la calificación final.

4. Acciones de engaño

- 4.1. Si un alumno utiliza medios de apoyo no permitidos para cualquier rendimiento, esto se considerará una acción de engaño.
- 4.2. Si un alumno engaña, intenta engañar o ayuda a otro a engañar, el profesor responsable decidirá sobre la medida a tomarse, considerando el principio de proporcionalidad. Las medidas pueden corresponder a las siguientes situaciones:
 - 4.2.1. Ante una acción de engaño “menor”, se calificará la parte del rendimiento presentada sin engaño. El resto se considerará como no presentado.
 - 4.2.2. Ante una acción de engaño mayor, todo el rendimiento presentado se calificará como rendimiento insuficiente.



Colegio Alemán de
Excelencia en el Extranjero



DEUTSCHE SCHULE Quito-Ecuador

- 4.2.3. Ante una duda sobre la magnitud del engaño, se ordenará la repetición de la tarea. Si el engaño se comprueba después de terminada la tarea, se procederá de la manera señalada.
- 4.3. En caso de descubrir un intento de engaño durante una prueba escrita, el alumno debe continuar escribiendo la prueba a menos que la gravedad de la acción de engaño sea tan evidente que desde ese momento se pueda evaluar la prueba como insuficiente.
- 4.4. Si la gravedad de la acción de engaño no está claramente definida, se decidirá sobre las respectivas consecuencias después de terminada la prueba. De esta manera se garantiza que la decisión se tomará tras un calmado análisis, realizado con el plazo necesario para ello.
- 4.5. Si el alumno se niega a repetir una prueba o intenta engañar en la repetición, obtendrá como calificación “insuficiente”.
- 4.6. Las disposiciones de los reglamentos de exámenes de Alemania y de Ecuador con respecto a los engaños mantienen su plena vigencia.